



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

En Gargantilla del Lozoya, a 3 de octubre de 2020

En el Salón de Actos del edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas número 34 de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan, según se describe en el Anexo I, con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 11:10 horas

Asunto Primero. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde les pregunta a los asistentes si tienen que hacer algún tipo de mención a la redacción dada del Acta de la sesión anterior, proponiendo su aprobación.

La redacción del Acta queda aprobada por unanimidad de los Concejales que estuvieron presentes en la sesión.

Asunto Segundo. Toma de posesión del Concejal don Alejandro García Domínguez del Grupo popular.

Seguidamente y presente en el Acto Don Alejandro García Domínguez que ha acreditado su condición de Concejal con la credencial emitida al efecto habiendo cumplido con las determinaciones legales para su toma de Posesión y después de Jurar su cargo de conformidad con la Legislación vigente, toma posesión de su cargo ante el pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde aprovecha la ocasión para informar al Pleno del nombramiento de este concejal para las áreas de ASUNTOS ECONÓMICOS Y portavoz del gobierno municipal, cargos que acepta.

Asunto Tercero. Acuerdo sobre régimen de fiscalización e intervención limitada de este municipio. Modelo simplificado.

Seguidamente el sr. Alcalde la palabra al Secretario para que informe al Pleno sobre este Asunto.

El Secretario informa que el Real Decreto 424/2017 establece que los ayuntamientos con menos de 5000 habitantes y menos de 3.000.000 millones de euros pueden acogerse al modelo de fiscalización e intervención limitada previa, si bien requiere el formalismo de adoptar el acuerdo a tal efecto se debe acordar limitar la intervención previa de gastos a la comprobación de los siguientes extremos; existencia de crédito presupuestario, su adecuación a la obligación que se quiere contrae y que se generen por el órgano competente,, sustituyendo la fiscalización previa de los derechos el ingresos de la Tesorería por la toma de razón en la contabilidad sin realizar control financiero.

El Sr. Alcalde somete el acuerdo a aprobación quedando aprobado por unanimidad acogerse al modelo de fiscalización e intervención limitada previa en las condiciones informadas por el Secretario - Interventor



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Asunto Cuarto. Convalidación y tramitación Decreto y modificación de créditos 10/2020 con cargo a bajas de partidas presupuestadas.

Visto el Decreto del Sr. Alcalde que a continuación se transcribe, se acuerda su convalidación por unanimidad.

<<DON RAFAEL GARCÍA GUTIÉRREZ ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

DECRETO

Visto el expediente de modificación de crédito nº 10/2020 con cargo a bajas de partidas presupuestadas, se acuerda su aprobación inicial, según el resumen siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>CONCEPTO DEL GASTO</i>		<i>IMPORTE</i>
<i>920 22000</i>	<i>Administración general. Ordinario no inventariable</i>	<i>8.800,00 €</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>8.800,00 €</i>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma, por bajas de partidas, según se relacionan en el detalle siguiente:

BAJAS DE PARTIDAS

<i>CONCEPTO DEL GASTO</i>		<i>IMPORTE</i>
<i>171 22199</i>	<i>Parques y jardines. Otros suministros.</i>	<i>8.800,00 €</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>8.800,00 €</i>

Este Decreto aprobatorio de Alcaldía deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión.>>

Asunto Quinto. Convalidación y tramitación Decreto y modificación de créditos 11/2020 con cargo al Remanente de Tesorería de 2019.

Visto el Decreto del Sr. Alcalde que a continuación se transcribe, se acuerda su convalidación por unanimidad.

<< DON RAFAEL GARCÍA GUTIÉRREZ ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

DECRETO

Visto el expediente de modificación de crédito nº 101/2020 con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2019, se acuerda su aprobación inicial, según el resumen siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
941 46300	<i>Transferencias a comunidades autónomas. A mancomunidades</i>	8.000,00 €
920 22000	<i>Administración general. Ordinario no inventariable</i>	9.000,00 €
	<i>Total</i>	17.000,00 €

El anterior importe queda financiado a cargo del remanente de tesorería libre del ejercicio 2019 de la siguiente forma:

REMANENTE DE TESORERÍA EJERCICIO 2019

<i>Partida</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
87000	<i>Remanente de tesorería ejercicio 2019</i>	17.000,00 €
	<i>Total</i>	17.000,00 €

Este Decreto aprobatorio de Alcaldía deberá ser ratificado por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión.>>

Asunto Sexto. Modificación de la ordenanza del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2021 fijación tipo impositivo.

Seguidamente el Sr. Alcalde hace una breve referencia de los acuerdos adoptados bajo su Presidencia en relación con el Tipo impositivo del IBI urbana, recordando que al ocupar por primera vez su puesto lo bajó hasta el 0,43% permaneciendo el tipo fijado hasta el 2019 que por determinadas circunstancias presupuestarias y legales procedió a incrementarlo hasta el tipo actual del 0,52%, esas circunstancias ya variaron a finales del 2019, si bien hubo que consolidar el acuerdo de incremento del tipo por imperativo legal.

Ahora propone al pleno fijar un tipo impositivo que se ajuste a las necesidades municipales y que sea fiel a su criterio de reducir los impuestos todo lo que sea posible para no poner en cuestión el funcionamiento del ayuntamiento.

Por ello propone fijar el tipo impositivo del IBI Urbana para el año 2021 y hasta su variación por el Pleno en el 0,45%

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Asunto Séptimo. Aprobación del borrador de Convenio con el Obispado de Madrid sobre la cesión de la Ermita de Santiago para realizar eventos de cuto y culturales. Delegación en el Sr. Alcalde para que gestione las modificaciones al texto.

Seguidamente el Alcalde recuerda al Pleno que la Comunidad d Madrid declaro BIC por hecho histórico este lugar donde se encuentra la Ermita y que la propia Comunidad ha invertido unos 50 mil euros en la restauración del inmueble, siendo ahora que pretende una nueva inversión de 60 mil euros aproximadamente siempre que el edificio se ceda a estos efectos.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Alcalde que propone al Pleno que apruebe provisionalmente el Convenio redactado que le autorice a tramitar las modificaciones que procedan al objeto de que en este inmueble se pueda realizar actos culturales promovidos o patrocinados desde el Ayuntamiento.

Así mismo propone el alcalde que se remita el convenio a la Dirección General de Patrimonio histórico Artístico de la Comunidad de Madrid toda vez que la condición de BIC del inmueble lo requiere.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

Asunto Octavo. Preguntas grupo oposición

1ª Pregunta. - Presupuesto de gastos.

Se solicita detalles del presupuesto de gastos, para conocer los objetivos del ayuntamiento para 2020, todo ello en relación con las modificaciones del presupuesto que son numerosas lo que indica que se improvisa sobre la marcha.

¿Existe alguna otra normativa distinta de la Ley de Haciendas Locales que se usa para modificar los presupuestos?

El Alcalde responde que no existe improvisación si no adecuación del presupuesto a las necesidades municipales sobre todo en un año en el que ha habido tantos cambios a consecuencia del Covid

Da la palabra al Secretario para que informe de las cuestiones legales que informa al Pleno que la Ley que regula las modificaciones presupuestarias es la Ley de Haciendas Locales que por depender el Ayuntamiento de subvenciones que no se conocen a la hora de elaborar el presupuesto, solo por ese motivo se pueden llegar a tramitar de 10 a 15 modificaciones de crédito

2ª Pregunta. - Mancomunidad

Siempre se me dice que podré asistir a las reuniones de la Mancomunidad, pero todavía no he recibido ninguna convocatoria, ¿cuándo ha tenido lugar la última reunión? ¿cuáles fueron los puntos tratados? Quisiera formar parte del órgano decisor como Portavoz de la Oposición y Representante de los ciudadanos.

Solicito recibir Actas de las reuniones de la Mancomunidad, sea quien sea el presidente de dicha Mancomunidad, alcalde de Gargantilla o de Navarredonda. Una respuesta evasiva como las anteriores de dirigirme al Presidente será interpretada como obstaculización a la información a un Concejal del Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya por parte del Alcalde presidente del mismo.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Responde el Alcalde que no obstaculiza información alguna al Concejal, si bien los asuntos de la Mancomunidad deben dirigirse al Presidente de la misma, y en cuanto a las convocatorias se le dará el mismo tratamiento que al resto.

Se informa al Pleno que tiene a su disposición la documentación que ha solicitado.

3ª Pregunta. –

El Alcalde de Navarredonda, jubilado, cobra sueldo del ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y/o de la Mancomunidad, me lo puede confirmar?

El Alcalde responde que sepa el alcalde de Navarredonda y San Mamés no está jubilado, y tiene a su disposición la documentación que solicita.

4ª Pregunta. – Preparación del documento de inicio del PGOU

- 1. ¿Por qué no se ha avisado como portavoz del PSOE (de la oposición) de la primera reunión con el equipo redactor del PGOU antes del verano?***
- 2. ¿Por qué, en base a la obligación legal de la obligada participación ciudadana y de contar con las Asociaciones legalmente constituidas no se ha avisado al Presidente de ABIACS de dicha reunión?***
- 3. ¿cuándo tendrá lugar la próxima reunión?***
- 4. ¿Qué temas se han tratado en esta reunión? Se ruega informe escrito de dicha reunión por la importancia que tiene para los residentes de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago***

El Alcalde responde que la reunión fue de presentación, que no se avisó a ningún concejal, tampoco a los del equipo de Gobierno, que tampoco tiene obligación de comunicar al concejal de la oposición la celebración de este tipo de reuniones.

Sigue en el uso de la palabra para responder que se dará audiencia al público y a las Asociaciones cuando legalmente proceda y que desconoce cuándo se va a realizar la próxima reunión.

5ª Pregunta. – Piscina municipal.

Solicito se me informe de los gastos efectuados para su puesta en funcionamiento, y los ingresos obtenidos al final de la temporada.

Se le ha preparado un documento que tiene a su disposición.

6ª Pregunta. – Arquitecto técnico municipal

¿Cuántos años lleva trabajando? ¿Qué tipo de contrato tiene? ¿qué remuneración tiene?

Se le ha preparado un documento que tiene a su disposición.

Dicho lo anterior el Sr. Alcalde le da la palabra al Secretario que informa que municipios como este, de escaso presupuesto y bajo nivel de actividad, tienen que decidir en esas circunstancias sobre la creación de la plaza, que es estructural, de técnico municipal arquitecto o aparejador y resulta difícil puesto que no hay suficiente justificación de la necesidad y tampoco hay presupuesto adecuado, por ello se recurre a contrataciones laborales sin perjuicio de las propuestas de la Comunidad de Madrid bien por medio de Mancomunidades u oficinas técnicas servidas por funcionarios de la propia



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Comunidad. Lamentablemente el Covid ha suspendido estas últimas propuestas y quizá por ello lo aconsejable sea la prudencia.

Por último, el sr. Alcalde quiere informar al Pleno de la presentación de una querrela criminal presentada por el Presidente de la Asociación ABIACS contra este alcalde, contra el Secretario del Ayuntamiento y la arquitecta técnica que ejercía con motivo de la concesión de una licencia concedida al propietario de la parcela que linda con el casco urbano a la altura de la calle castaño nº1, de Gargantilla del Lozoya, para el riego por goteo de unos castaños.

Esta querrela se tramita en el Juzgado de Instrucción de Torrelaguna, y puede ocurrir que progrese a juicio penal o que se archive, de cualquier forma, los querellados que actuaron en el ejercicio de sus competencias deben acudir con defensa letrada lo que originará unos gastos por gastos por honorarios que deberá soportar el Ayuntamiento, si el procedimiento se archiva o si la sentencia no supone responsabilidad penal para los querellados.

Y no teniendo otros temas de qué tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las 11:50 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que este Secretario certifica

ANEXO I

D. RAFAEL GARCÍA GUTIÉRREZ
D. FELIX MARTÍN DOMÍNGUEZ
D. VALERIA TIRADO HERRANZ
D. ALEJANDRO GARCÍA DOMÍNGUEZ